

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO DE TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL Y PAGO DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, INTERESES Y RECARGOS DETERMINADOS EN UN CONTROL POSTERIOR; DEUDAS POR PROCESOS COACTIVOS Y MULTAS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los usuarios pueden solicitar facilidades para el pago de tributos al comercio exterior en la importación de bienes de capital; tributos al comercio exterior, intereses y recargos determinados en un control posterior; deudas en procesos coactivos y multas. Se podrán conceder facilidades para el pago de todos los tributos al comercio exterior para la importación de bienes de capital, conforme las disposiciones del Código Tributario. Se podrán conceder facilidades para el pago de los tributos al comercio exterior, intereses y recargos que hayan sido determinados en un control posterior, conforme las disposiciones del Código Tributario. Del mismo modo, se podrá conceder facilidades de pago dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, así como para el cobro de multas. La autoliquidación autorizada para el pago, la liquidación complementaria efectuada como consecuencia del acto de aforo y la rectificación de tributos, serán título ejecutivo y suficiente para ejercer la acción de cobro a través del procedimiento coactivo. En las notas de crédito que deba emitir el Servicio Nacional de Aduanas, como consecuencia de créditos a favor del sujeto pasivo, de acuerdo con lo prescrito en el reglamento a este Código y los procedimientos establecidos por la autoridad aduanera, se incluirán todos los tributos al comercio exterior y los respectivos intereses que se generen legalmente. También se podrán devolver los gravámenes económicos de naturaleza comercial que se recarguen a las importaciones o exportaciones, por medidas de defensa comercial adoptadas por el Gobierno nacional. El plazo para conceder facilidades de pago será de hasta veinte y cuatro (24) meses, salvo aquellos casos especiales en que se podrá autorizar hasta 48 meses, excepto en el caso de las multas.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que debe satisfacer obligaciones con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Importadores directos o cesionarios al que dichos importadores hubieren cedido los derechos de propiedad de los bienes de capital importados. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO APROBADA

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

REQUISITOS

- Rendir el 20% de entrada del total del valor de los tributos u obligación pendiente.
- Contar con una garantía específica.(Obligatorio unicamente para solicitudes de bienes de capital)
- Contar con una cuenta bancaria habilitada. (Unicamente para los usuarios que hayan seleccionado tipo de pago Débito Automático)

¿Cómo hago el trámite?

Para acceder el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la Aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

El procedimiento en cuanto a solicitudes de facilidades de pago para la importación de bienes de capital.

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass con usuario y contraseña; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital.

2. Registrar la solicitud electrónica de facilidad de pago.

3. Firmar electrónicamente la solicitud de facilidad de pago.

4. Transmitir la declaración aduanera de importación a consumo con tipo de pago "Facilidad de pago" una vez que la solicitud de facilidad de pago cuente con estado "Procesada".

5. Registrar la garantía aduanera ingresando al sistema informático Ecuapass con usuario y contraseña; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de aprobación de garantía. (una vez que la cuota de entrada se encuentre con estado "Pagada")

El procedimiento en cuanto a solicitudes de facilidades para el pago de tributos al comercio exterior, intereses y recargos determinados en un control posterior; deudas en procesos coactivos y multas.

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass con usuario y contraseña: Si el solicitante tiene cuenta en Ecuapass, dirigirse a la Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de facilidades de pago para obligaciones pendientes. Si el solicitante no posee cuenta en Ecuapass deberá acceder al navegador de Internet y registrar la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>. Al visualizarse el portal externo del Ecuapass, dar clic sobre el acceso directo opción "1.11 Solicitud de facilidades de pago por obligaciones pendientes".

2. Registrar la solicitud electrónica de facilidad de pago.

3. Firmar la solicitud de facilidad de pago.

4. Presentar físicamente en la Dirección Distrital competente la garantía aduanera específica (únicamente para los casos de solicitudes con plazo mayor a 24 meses)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como honorarios del agente de aduana, entre otros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0008-RE SE EXPIDE PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO SENAE-MEE-2-2-022-V7 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO.. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0073-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-004-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0073-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-048-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO POR OBLIGACIONES PENDIENTES. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0065-RE REGULACIONES PARA OTORGAR FACILIDADES DE PAGO DE ACUERDO A LAS CASUÍSTICAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
-----	-----	----------------	------------	--------	-----------

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	33	8	0
2026	08	0	21	15	0
2026	07		27	17	
2026	06		21	5	
2026	05		34	11	
2026	04		25	14	
2026	03		45	6	
2026	02		32	7	
2026	01		49	9	
2025	12		39	19	
2025	11		39	16	
2025	10		45	26	
2025	09		47	2	
2025	08		53	15	
2025	07		62	18	
2025	06		68	8	
2025	05		50	0	
2025	04		56	9	
2025	03		73	0	
2025	02		74	0	
2025	01		54	0	
2024	12		47	0	
2024	11		26	0	
2024	10		36	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		43	0	
2024	08		40	0	
2024	07		37	0	
2024	06		28	0	
2024	05		48	0	
2024	04		70	0	
2024	03		60	0	
2024	02		23	0	
2024	01		37	0	
2023	12		28	2	
2023	11		21	0	
2023	10		37	0	
2023	09		44	0	
2023	08		12	0	
2023	07		49	0	
2023	06		33	0	
2023	05		33	0	
2023	04		24	0	
2023	03		43	0	
2023	02		56	0	
2023	01		68	0	
2022	12		20	0	
2022	11		50	1	
2022	10		59	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		51	0	
2022	08		41	0	
2022	07		35	0	
2022	06		50	0	
2022	05		31	0	
2022	04		28	0	
2022	03		68	0	
2022	02		38	0	
2022	01		23	1	
2021	12		33	0	
2021	11		38	0	
2021	10		58	0	
2021	09		51	0	
2021	08		59	1	
2021	07		83	0	
2021	06		81	0	
2021	05		65	0	
2021	04		52	1	
2021	03		77	0	
2021	02		40	0	
2021	01		60	0	
2020	12		50	0	
2020	11		33	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	10		41	0	
2020	09		25	0	
2020	08		37	0	
2020	07		35	0	
2020	06		11	0	
2020	05		17	0	
2020	04		24	0	
2020	03		48	0	
2020	02		69	0	
2020	01		89	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**